



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-

Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

M. DE CONTROL: Reparación Directa
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2019-00261-00
DEMANDANTE: Marcelo Andrés Hidalgo Rendón
DEMANDADO: Superintendencia Financiera de Colombia y Otros

Previo a resolver las excepciones previas alegadas por las entidades demandadas, encuentra el Despacho que el 10 de diciembre de 2019 la Superintendencia Financiera interpuso recurso de Reposición contra el auto admisorio de la demanda, advertencia que también hace el apoderado de la parte demandante en el escrito por medio del cual descorre las excepciones.

Al efecto, en cumplimiento de las normas procedimentales, el pasado 17 de noviembre de 2020, se fijó en lista para su correspondiente traslado a las demás partes procesales, el cual fuera descorrido mediante memorial radicado el 18 de noviembre posterior.

Así las cosas, la fijación en lista para correr traslado de las excepciones efectuada el 17 de noviembre de 2020, deberá ser anulada, dado que no ha sido resuelto el recurso interpuesto contra el auto que admitió en su oportunidad la demanda y ordenar por secretaria se fije en lista el recurso de reposición interpuesto el 10 de diciembre de 2019 por la Superintendencia Financiera contra el auto admisorio de la demanda.

Con base en lo expuesto, el despacho sustanciador

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR la nulidad de la fijación en lista del pasado 17 de noviembre de 2020.

SEGUNDO: Por Secretaria Fijar en lista el recurso de reposición interpuesto el 10 de diciembre de 2019 por la Superintendencia Financiera contra el auto admisorio de la demanda.

TERCERO: Reconocer personería a CARLO DAVID SUAREZ ANAYA T.P. 319.308 Abogado adscrito a la sociedad Asturias Abogados SAS como apoderado sustituto de la parte demandante conforme al poder aportado por correo electrónico, así mismo indicó las direcciones electrónicas desde donde se puede realizar las actuaciones pertinentes, a

M. DE CONTROL: Reparación Directa
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2019-00261-00
DEMANDANTE: Marcelo Andrés Hidalgo Rendón
DEMANDADO: Superintendencia Financiera de Colombia y Otros

saber: -Notificacionesasturiasabogados@gmail.com2, teléfonos: -3134085009-3024674-3125053790.

TERCERO: Reconocer personería a Diana Patricia Acosta Castellanos como abogada principal de la Superintendencia de Sociedades obrante a folio 309c.1.


CUARTO: Reconocer personería a Alexander Chaverra Torres como abogado principal de la Superintendencia Financiera conforme al poder obrante a folio 275 c.1 y a Alexander Bustamante Martínez como apoderado suplente de la Superintendencia Financiera conforme al poder obrante a folio 275 c.1.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA

AUTO No. 0170 *LIMP*

	JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Sección Tercera
NOTIFICACIÓN	
La anterior providencia emitida el 23 DE FEBRERO DE 2021, fue notificada en el ESTADO No. 6 del 24 DE FEBRERO DE 2021.	
Sandra Natalia Pepinosa Bueno Secretaria	

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 61 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 42da366e348e3dbff39d361741c1376397e86166ac4800665cafaf2ac5311448

Documento generado en 23/02/2021 07:56:08 AM

*Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>*